

Carta de trato digno a la ciudadanía 2026:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reafirma su compromiso de garantizar a la ciudadanía un trato digno, incluyente y respetuoso, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, artículo 7, numeral 5, modificada por la Ley 2080 de 2021) y en concordancia con su Política de Servicio al Ciudadano.

Nuestra atención se fundamenta en los principios de transparencia, imparcialidad, oportunidad, calidad y enfoque diferencial, asegurando que los servicios se presten con pleno respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de todas las personas.

Derechos de la ciudadanía

- A ser escuchada y recibir atención amable, respetuosa y digna.
- A recibir información oportuna, clara, veraz y accesible sobre los servicios, trámites, requisitos y tiempos de respuesta del Instituto.
- A no ser discriminada en la atención por razones de sexo, raza, origen nacional o étnico, lengua, religión, opinión política o filosófica, orientación sexual o identidad de género.
- A la protección de sus datos personales y a la confidencialidad de la información suministrada.
- A presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias en cualquiera de sus modalidades (escritas, verbales o electrónicas) y a recibir respuesta oportuna.
- A atención preferencial si se trata de una persona con discapacidad, mujer en estado de embarazo, adulto mayor, niño, niña o adolescente.
- A conocer los canales de atención disponibles.
- A exigirle a los servidores y servidoras del INMLCF el cumplimiento de sus deberes.

DEBERES DE LA CIUDADANÍA

- Cumplir con la Constitución Política de Colombia, la ley y los reglamentos aplicables a los procedimientos.
- Tratar con respeto y buena fe a los servidores, servidoras y demás personas en los puntos de atención.
- Suministrar información veraz y completa en los trámites o solicitudes.
- Respetar los turnos, filas y procedimientos establecidos en los puntos de atención.
- No recurrir a intermediarios ilegales ni pagar por servicios que son gratuitos en la administración pública.
- Cuidar las instalaciones del INMLCF y los elementos dispuestos para la atención.
- Reportar cualquier situación irregular o conducta indebida de servidores del INMLCF.
- Acudir cumplidamente cuando el Instituto lo requiera.

Deberes de la institución

- Brindar atención con calidad, respeto, imparcialidad y sensibilidad hacia las víctimas y sus familias.
- Prestar servicios de exámenes medicolegales, necropsias, análisis de evidencias y demás procedimientos técnicos que apoyen la administración de justicia.

- Garantizar canales accesibles para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Publicar información estadística sobre violencia, homicidios, delitos sexuales y otros indicadores de interés público.
- Incorporar enfoques diferenciales y de derechos en la atención a poblaciones con protección constitucional reforzada.
- Rendir cuentas sobre su gestión, presupuesto y resultados, fortaleciendo la confianza ciudadana.

Canales de atención

Canal presencial

Puntos de atención de las Direcciones Regionales, Seccionales y Unidades Básicas. Consulte el directorio institucional: <https://siclico.medicinalegal.gov.co/directorioML/>

Horario general: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Canal telefónico

Regional	Ciudad	Número principal	Número alterno
Bogotá – Nivel Central	Bogotá	601 9187020	601 9143960
Noroccidente	Medellín	604 5012420	604 5011882
Nororienté	Bucaramanga	607 6854966	607 8019500
Norte	Barranquilla	605 3319740	605 6549215
Occidente	Pereira	606 3515310	606 3515297
Oriente	Bogotá – Cundinamarca	608 7405879	—
Suroccidente	Cali	602 3980041	602 8274174
Sur	Neiva	608 8664518	608 8664517

Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Información personas desaparecidas o fallecidas: PBX (+57) 601 9187020, Ext. 23625 - 23607 - 23600 - 23610 - 23606 - 23611

Horario de atención: lunes a domingo, 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Línea gratuita PQRS: 018005190565 — lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea Anticorrupción: 018005190965 — lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Canal virtual

- Página web institucional: www.medicinalegal.gov.co
- Formulario PQRS: <https://www.medicinalegal.gov.co/pqrs>
- Correo electrónico: ventanilla.unica@medicinalegal.gov.co
- Chat: <http://www.medicinalegal.gov.co/chat2/>

Canales digitales

Redes sociales institucionales a través de las cuales se difunde información de interés para la ciudadanía:

- X (antes Twitter): @medlegalcolombi
- Facebook: Medicina Legal – Colombia
- YouTube: Medlegalcolombi
- Instagram: MedLegalCol